



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta 29 Enero 1872.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haberse negado el Jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia á facilitar al Administrador de aquella Aduana un estado detallado de la distribucion de la fuerza de Carabineros del Reino en la provincia, y la necesidad que la Inspeccion ha demostrado de que se aclare la verdadera inteligencia que debe darse á las palabras *demarcaciones respectivas* consignadas en el art. 3.º, Apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que en el art. 206 de dichas Ordenanzas se determina que por demarcacion de una Aduana principal se comprenda todo el territorio de zona fiscal situado en la provincia:

Considerando que solo con conocimiento de los datos reclamados por la Administracion de Aduanas al Jefe de la Comandancia, puede aquella hallarse al cabo de las necesidades del servicio y

proponer en Junta de Jefes las medidas que las circunstancias exijan:

Considerando que es sumamente perjudicial á los intereses del Tesoro que entre las Autoridades administrativas y los Jefes de Carabineros no exista la buena armonía que tan recomendada se halla en diferentes ocasiones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se aclare el art. 3.º del Apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas en sentido de que la demarcacion de que en el mismo se trata comprende respecto á las Aduanas principales toda la parte de zona fiscal enclavada en la provincia respectiva; siendo al propio tiempo su Real voluntad se signifique á la Inspeccion de Carabineros la necesidad de ordenar á los Jefes de las Comandancias el deber en que se hallan de facilitar á los Administradores de Aduanas cuantos antecedentes les reclamen y sean relativos al mejor servicio.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1872.—Angulo.

Sr. Director general de Aduanas.



SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Gaudencio Bolsa y Salvatierra, de las señas que se dirán; el que si fuere habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Caspe, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—Pedro A. Herrero.

Señas del Gaudencio.

Edad 25 años, estatura regular, color moreno, barba clara, boca grande; viste pantalon y pilot de lana, sombrero ó gorra, algunas veces usa chaqué paño negro.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de Cristóbal Erles, de las señas que se dirán; el que de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—Pedro A. Herrero.

Señas del Cristóbal.

Vecino de Biota, de 51 años, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos garzos; viste calzon corto y chaleco de pana verdes, chaqueta de paño color pardo, medias negras, pañuelo y sombrero á la cabeza y calzado de abarcas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca del joven Miguel Aguerri Estela, de las señas que se dirán; el que de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Gallur, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—Pedro A. Herrero.

Señas del Miguel.

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba clara; viste pantalon y chaleco de lanilla, chaqueta de castor oscuro, gorra y botinas, tiene una cicatriz pequeña en el cuello, de oficio zapatero.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 15 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Vista la solicitud presentada por D. Enrique Ruiz y Paris, suplicando se le remuneren los servicios prestados como Ayudante anatómico, la Comision acordó se abone al interesado la cantidad correspondiente al tiempo transcurrido desde 1.º de Enero hasta fin de curso, con relacion al sueldo que tenia asignado dicha plaza.

La Almunia.—La Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria del expediente incoado por D. José Acha reclamando del Ayuntamiento de dicha villa el pago de varias pensiones censales.

Codos.—El Ayuntamiento de dicho pueblo presenta la dimision por haber sido aplazadas las elecciones municipales; y no considerando fundamento legal la excusa presentada, la Comision acordó desestimar la instancia de aquella municipalidad.

Used.—Varios interesados en el sorteo reclaman contra la declaracion de soldados, y la Comision acordó se oiga al Ayuntamiento, á cuyo efecto se le remita la instancia de los recurrentes.

Fuentes de Ebro.—Martin Calvo, arrendador del peso y medida, pide que Francisco Delmas le satisfaga los derechos del peso de regaliz, y se acordó desestimar la reclamacion del interesado.

Tarazona y Belchite.—La Comision acordó aprobar los presupuestos y repartos para socorro de presos pobres, remitidos por los Alcaldes de aquellos partidos.

Valdehorna.—Manifiesta el Síndico de la ganaderia que á pesar de haberse prevenido al Alcalde hiciese respetar el deslinde de pasos, no ha cumplido el acuerdo de la Diputacion; y se acordó prevenir al Alcalde que si no cumple con la citada providencia quedará incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos.

Torres de Berrellen.—Juan Causapé solicita permiso para cortar árboles del camino vecinal de segundo orden de Torres á Lajoyosa, y la Comision acordó que se devuelva la instancia al Alcalde de Torres de Berrellen, ordenándole que

haga cumplir en todas sus partes los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 del reglamento de conservacion y policia de carreteras vigente de 19 Enero de 1867.

Osera.—El Alcalde pide se proceda contra don Cipriano Ferrer para el pago de las yerbas de la mejana vieja, y la Comision acordó manifestarle se atempere á la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 3 de Diciembre del mismo año.

Cariñena.—El Ayuntamiento solicita que la Excma. Diputacion provincial coadyuve la peticion hecha por aquella municipalidad contra el impuesto sobre las bebidas, y la Comision acordó manifestarle que con fecha 1.º de Junio se representó ya á las Córtes con el mismo objeto.

Maella.—El Alcalde segundo y Síndico del Ayuntamiento de dicha villa solicitan se levante la comision expedida por el Sr. Gobernador por negarse á satisfacer un censo á los apoderados del Conde de Berbedel, y la Comision acordó se reserve el conocimiento y resolucion de este negocio para la primera reunion del período semestral que celebre la Excma. Diputacion, por considerarlo grave, y que se manifieste al Sr. Gobernador alce el apremio que pesa sobre el Ayuntamiento de la expresada villa hasta que por la Diputacion se acuerde lo que sea procedente.

Córdoba.—Vista una comunicacion de la Diputacion de dicha provincia en la que manifiesta haber acudido á las Córtes contra el impuesto de bebidas, la Comision quedó enterada y acordó significarle que con fecha 1.º de Junio elevó la de esta provincia una exposicion con igual objeto.

Salillas.—Solicita autorizacion el Alcalde para incluir en el reparto municipal á 85 vecinos que se hallan dentro de la jurisdiccion de Epila, y la Comision acordó se traslade la comunicacion del Alcalde de esta villa al de la de Salillas, como resolucion de su instancia.

Remolinos.—D. Juan Francisco Bartos y otros vecinos de dicho pueblo suplican se ordene á la junta de propietarios de Tauste los elimine del reparto hecho para pago de guardas, y la Comision acordó se haga saber á los solicitantes que en sesion de 27 de Mayo acordó el Ayuntamiento y junta de propietarios de Tauste eliminar de dicho reparto á los terratenientes de Remolinos.

Utebo y Las Casetas.—Visto el recurso presentado por el Procurador del término de Centen, y otro de D. Juan Miguel Burriel, en mútua queja del aprovechamiento de ciertas aguas que discurren por la acequia de dicho término, la Comision acordó se manifieste al Ayuntamiento de Las Casetas se abstenga de usar las aguas compra-

das al Canal Imperial, sin perjuicio que si se cree con derecho á impedir su conduccion por la mencionada acequia, lo deduzca en la forma y ante quien corresponda.

Zaragoza.—Dióse lectura á una exposicion de los Auxiliares y Escribientes de la Secretaria de la Diputacion, en súplica de que no se nombren temporeros para las operaciones de la quinta, prometiendo llenar por si solos los trabajos necesarios, y que se les recompense con la suma destinada á aquel objeto. Se acordó acceder á lo solicitado por los recurrentes, siempre que no se resienta el servicio público, á juicio del Secretario, por falta de personal, en cuyo caso dará cuenta á esta Corporacion para resolver lo procedente.

Zaragoza.—Solicita D. Joaquin Moliner se le entreguen los documentos de los sustitutos Juan Soteras y Estremad é Inocencio Romeo y Tomey, y la Comision acordó acceder á lo solicitado, dejando copia de aquellos documentos en el expediente.

Zaragoza.—D. Manuel Murillo solicita la plaza de Escribiente de la Secretaria de la Diputacion, y la Comision quedó enterada, mandando se le tenga presente á su tiempo.

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Logroño á Zaragoza, la Comision Provincial ha dispuesto señalar el dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 12.324 pesetas 88 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision Provincial en el salon de sesiones de la Diputacion; y en la Secretaria de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—De acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, la Comision Provincial ha dispuesto señalar el dia 25 de Febrero próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del expresado servicio, bajo el tipo de 11.589 pesetas 70 céntimos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision Provincial en el salon de sesiones de la Diputacion; y en la Secretaría de la misma se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas exactamente al ajunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales como garantía para tomar parte en aquella será la de 1 por 100 en metálico; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 125 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Zaragoza 30 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. D. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Zaragoza á Canfranc, se compromete á tomar á su cargo el acopio de los mismos con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de dicho acopio).

(Fecha y firma del proponente.)

Acordada por la Diputacion la adquisicion de varios útiles y herramientas para el servicio de las carreteras de la provincia, la Comision Provincial ha dispuesto proceder á la contratacion de los efectos que expresa el adjunto estado y con sujecion al pliego de condiciones siguiente.

Zaragoza 31 de Enero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Bellostas.

Jalones	19
Azadas.....	29
Zapapicos	29
Rastros de polvo.....	24
Rastrillos de hierro.....	28
Palas de hierro.....	34
Almadenas	56
Clavos de atirantar.....	38
Cordeles.....	29
Carretillos.....	30
Espuertas	248
Cananas.....	40
Carteras.....	40
Distintivos	40

Pliego de condiciones.

1.^a Las herramientas, como son: zapapicos, azadas, palas, rastrillos de hierro, clavos de atirantar, han de ser en general de hierro bien forjado, maleable y dúctil, sin hoja ni quebradura alguna, su sonido claro y todas sus aristas bien

seguidas y sin portillo alguno producido por el ferjado ni otra causa.

2.^a Las almadenas y macetas serán de acero fundido.

3.^a Los carretillos, jalones indicadores, rastros de polvo y los mangos de las demás herramientas serán de madera de olmo veti-derecho, y limpio de nudos, pasantes y saltadizos; así como tampoco se admitirá ninguna pieza de madera pasmada, helada, rajada ni astillosa.

4.^a Todas las herramientas en general serán de la misma forma, peso y dimensiones, así en el todo como en todas sus partes, con los gruesos proporcionados, iguales á los modelos que estarán de manifiesto en la oficina de Caminos.

5.^a El acerado de azadas y zapapicos en cada punta deberá ser sólido, de una sola pieza y de una sola vez, que abrace por la parte interior de la herramienta, ó sea la cara que dá hácia el trabajador, la cuarta parte de la longitud desde el pico ó corte hácia el ojo y la tercera por la parte exterior.

6.^a Los cordeles de atirantar serán de 25 metros de longitud, y de grueso y clase iguales al modelo.

7.^a Los jalones estarán perfectamente labrados, con el palo ochavado y regaton de hierro, igual al modelo; se pintarán de aplomado con la tablilla blanca y la numeracion que se designe.

8.^a Las carteras serán una caja ó bote de hoja de lata ó de zinc, forrada de baqueta negra gruesa, con su correa y hebilla de la misma forma que el modelo, y su dimension interior será de 23 centímetros de alta, 17 centímetros de ancha y 3 centímetros de grueso. Y los distintivos é iniciales de metal serán iguales á los del modelo.

9.^a Las carteras para los capataces serán de las mismas condiciones que las anteriores, pero su forma será apaisada y todas sus dimensiones del duplo de las de los camineros, con una separacion ó tubo interior para colocar el tintero.

10. Las chapas para los sombreros serán de metal amarillo, estampadas sin retoque alguno de cincel y con las letras caladas ó abiertas, iguales al diseño que se pondrá de manifiesto. Para la colocacion en el sombrero tendrá cada chapa dos tornillos con su tuerca.

11. El troquel deberá estar abierto en acero y perfectamente acabado, y con la proposicion se presentará como muestra alguna pieza análoga ó semejante que dé idea de la perfeccion del trabajo.

12. Dicho troquel quedará de la propiedad de la Diputacion sin más abono que el valor de las chapas.

13. Los distintivos para el cuello y gorra serán iguales al modelo que se halla en dicha oficina.

14. La canana será de baqueta negra con tubos de hoja de lata para diez cartuchos ó cápsulas, segun el sistema de la carabina; irá adaptada á un cinturon de correa negra muy gruesa, con su doble tirante, tambien de correa negra. En el cinturon habrá una pieza tambien de correa movable con el porta-bayoneta, que será de baqueta negra gruesa, con su regaton y hebilla de metal amarillo.

15. Los licitadores podrán hacer proposiciones al todo ó á parte de los útiles y armamento que abraza la contrata, y expresarán el precio á cada artículo, objeto ó prenda separadamente.

16. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaria de la Diputacion hasta el dia 20 del próximo Febrero.

17. La Comision Provincial, en vista de las proposiciones, adjudicará por separado al mejor postor la contrata de los objetos que en las mismas resulte al tipo má beneficioso.

18. Todos los objetos contratados deberán presentarse dentro de los 15 primeros dias despues de su adjudicacion.

Se halla vacante una plaza de Practicante de farmacia en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con 575 pesetas 50 céntimos anuales.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Diputacion en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 25, correspondiente al jueves 25 del corriente, se halla inserto el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 696.000 kilogramos de tabaco hoja Boliche de Puerto-Rico, para el surtido de las fábricas nacionales.

Bajo las condiciones que en el expresado pliego se fijan, tendrá lugar el acto en la Direccion general de Rentas el dia 26 de Febrero próximo de una y media á dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 27 de Enero de 1872.—Tiburcio María Tomé.

SECCION QUINTA.

D. Silvestre Fuertes, Comisionado ejecutor de apremios por la contribucion municipal del 70 al 71 y dos trimestres del 71 al 72 del pueblo de El Buste.

Hago saber: Que por débitos que resultan en los mismos, se venden en pública subasta las fincas que se hallan de manifiesto en los sitios públicos de este pueblo, en donde se expresa la calidad, cabida, linderos y tasacion de las mismas, cuyo acto tendrá lugar el dia 4 de Febrero próximo en la Casa Consistorial de este pueblo y ante el Sr. Juez municipal del mismo.

El Buste 24 de Enero de 1872.—El Comisionado, Silvestre Fuertes.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se halla vacante por dimision del que la obtenia; los que aspiren á obtenerla pueden remitir sus instancias documentadas á esta Alcaldía por el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gotor 26 de Enero de 1872.—El Alcalde, Antonio Tobajos.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito procedente de autos ejecutivos instados por doña Vicenta Gállego contra doña Luisa Sanchez y su hijo D. Victoriano Balasanz y Sanchez, tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Portillo, señalada con el número no-

venta y tres de la manzana cuarenta y cuatro; confrontante por su derecha entrando en ella con la del número noventa y cinco, de Isidoro Gomez Balogera, por su izquierda con calle de Mayoral en toda su extension, señalada con el número uno accesorio, y por su testero con calle de Agustina de Aragon y casa número ochenta. Consta su superficie de cuatrocientos cuatro metros cuadrados próximamente de sitio, en los cuales se comprenden ochenta y cuatro que ocupa la cuadra situada bajo la casa número ochenta arriba citada, la cual lleva consigo y obtiene la servidumbre del pozo negro ó escusado y fregaderas de la misma, y por consiguiente la de su extraccion cuando lo necesitare, quedando de terreno propio trescientos veinte metros cuadrados. Su plan terreno se compone de piso bodega, bajo, primero, segundo y tercero abohardillado y mirador; siendo su valor, segun su tasacion pericial, con inclusion de la albañilería, carpintería y herraje, el de catorce mil doscientas cuarenta pesetas 14.240

Y otra casa sita en esta ciudad y su calle de Agustina de Aragon, señalada con el número ochenta de la manzana cuarenta y cuatro; confrontante por su izquierda entrando con otra de doña Joaquina Blanco y por su derecha y testero con cubierto y corral de las casas números noventa y tres y noventa y nueve de la calle del Portillo. Consta su superficie de ochenta y cuatro metros próximamente de sitio, comprendidos sobre la cuadra de la casa número noventa y tres de la casa anteriormente citada, en la que se halla el pozo negro por servidumbre y la de sus extracciones cuando fuese necesario. Esta casa se compone de piso bajo al nivel de la calle, primero, segundo y tercero abohardillado, comunicados entre sí por escalera, y cubiertos de su correspondiente tejado; la cual se halla tasada pericialmente, con inclusion de la albañilería, carpintería y herraje, en la cantidad de cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas. 5.274

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenclara, número dos, se ha señalado el dia diez y nueve de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, rematándose á favor del más

ventajoso postor, y advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Fructuoso de Lallave.—Por su mandado, José Colomer.

D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito procedente de autos ejecutivos instados por doña Vicenta Gállego contra doña Luisa Sanchez y su hijo D. Victoriano Balasanz y Sanchez, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles siguientes:

	Pts.	Cts.
Once sillas únicas, desiguales y deterioradas; tasadas pericialmente en.....	7	50
Una cómoda con cuatro cajones, de cinco palmos y medio de larga por tres de ancha; tasada pericialmente en.....	30	
Un piano vertical de siete octavas, en bastante mal uso; tasado pericialmente en.....	200	
Cinco cuadros con láminas, desiguales; tasados en.....	2	
Un sofá en mal uso; tasado pericialmente en.....	4	

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenclara número dos, se ha señalado el día cinco de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, rematándose á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion, y que los bienes mencionados se hallan de manifiesto en la habitacion principal de la calle del Portillo, número noventa y tres.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Fructuoso de Lallave.—Por su mandado, José Colomer.

D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se encarga á los dueños de establecimientos de platería y demás personas á quienes por casualidad ó cualquiera incidencia se les proporcionase la compra de todas ó alguna de las alhajas que á continuacion se dirán, las cuales fueron robadas en la iglesia de Torralba la noche del once al doce del actual, lo pongan en conocimiento de este Juzgado por conducto de su autoridad, y á disposicion de la misma al vendedor, para hacerlo de uno y otro al Juzgado de Huesca que entiende en la causa que sobre el particular se instruye. Zaragoza á veintiseis de Enero de

mil ochocientos setenta y dos.—Fructuoso de Lallave.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

Señas de las alhajas robadas.

Un cáliz de laton con su copa de plata, una patena, dos reliquias de plata, un porta-viático de plata con las Formas, el cual servia de copon, y la caja de almas con el dinero que tenia.

D. Fructuoso de Lallave, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se encarga á los dueños de establecimientos de platería de esta provincia y demás personas á quienes por casualidad ó cualquiera incidencia se les proporcionase la compra de un copon, que fué robado en la iglesia de Tardienta la noche del once al doce del actual, pequeño, su peso de unas veinte onzas, liso, de plata mal dorada, con una cruz pequeñita, lo pongan en conocimiento de este Juzgado por conducto de su autoridad, y á disposicion de la misma el vendedor, para hacerlo de uno y otro al Juzgado de Huesca que entiende en el procedimiento instruido sobre el particular. Zaragoza á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Fructuoso de Lallave.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Desiderio de La Maria y Berlanda, doña Victoriana Gimeno y D. Mariano de La Maria, que fallecieron intestados en esta ciudad, de donde eran vecinos, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado en legal forma á deducir los derechos de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar: pues así lo tengo acordado en providencia de diez y ocho del actual y expediente promovido al efecto por doña Ana Maria, doña Petra y doña Cármen de La Maria, hijos y hermanos respectivamente de aquellos.

Dado en Zaragoza á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Maria de la Iglesia, vecina de esta ciudad, que habitaba en la calle del Medio, número trece,

para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en causa sobre hurto de prendas á la misma, de la pertenencia de varios confinados del presidio de esta capital; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo por tercer edicto y pregon á Gregoria Clemente y Arpal, natural y vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le instruye sobre estafa. Dado en Zaragoza á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Palbo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el acuerdo tomado por unanimidad de los acreedores concurrentes á la junta celebrada en el día de ayer para tratar de la proposición de convenio presentada por el concursado D. Feliciano Porta y Molina, por no representar los créditos de aquellos las tres quintas partes del total pasivo del concurso, he acordado convocar á nueva junta general para el catorce de Febrero próximo venidero á la una de su tarde, en la sala de Visitas de la cárcel pública de esta ciudad, con objeto de tratar la dicha proposición de convenio, y proceder de ser desestimada al nombramiento de un Síndico en reemplazo de D. José Salazar, anteriormente nombrado y que dimitió el cargo; advirtiéndose serán solo admitidos en dicha junta los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos ó los presenten en el acto.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Borja.

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de Borja y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Blas Cardona, natural de Tauste; para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar una declaración inquisitiva en la causa que se sigue contra José Arjol y

otros por el delito de atentado á la Autoridad de Gallur y Guardia civil; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Benigno Alvarez.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Ejea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de este partido de Ejea de los Caballeros.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Erlés, vecino de Biota, para que en el término de treinta días se presente en las cárceles de esta villa á defenderse de los cargos que le resultan en causa pendiente en dicho Juzgado y por la Escribanía del refrendatario sobre robo de una oveja y un cordero; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Ejea de los Caballeros á veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., José Marzo.

ANUNCIOS.

BOLETIN DE ADMINISTRACION LOCAL,

PÓSITOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

La Empresa de dicho periódico ha tenido por conveniente ampliar hasta fin de Febrero inmediato el plazo para el pago de las suscripciones al mismo, y material servido hasta 31 de Diciembre de 1870, con la considerable rebaja del 10 por 100. Y al manifestarlo á los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto, abriga la confianza de que se apresurarán á entregar lo que cada uno adeude á su representante en Zaragoza D. Francisco del Cacho, que vive en la calle de Santa Cruz, núm. 9, quien en el acto de la entrega de los recibos hará la expresada rebaja del 10 por 100 del importe de los mismos.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.